



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 07 JUN 2023

RES. 169

Expediente N° 14.468/2022

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.468/2022, particularmente la Nota N° 2472/22, mediante la cual la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL, quien ocupa el cargo de Profesor Titular Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Fundamentos de Biotecnología” de Ingeniería Química, solicita que se le otorgue el beneficio del uso del Año Sabático a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio del Año Sabático es un derecho consagrado por el Artículo 20 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al que acceden *“los profesores regulares, cada seis años consecutivos en el ejercicio de sus funciones con dicho carácter”*.

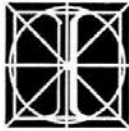
Que la presentación efectuada por la Dra. Ing. RAJAL reúne los requisitos establecidos en el Artículo 5° del REGLAMENTO DE AÑO SABÁTICO, aprobado por Resolución CS N° 472/89 y sus modificatorias, tanto en lo relativo a la antelación requerida como en lo referido a la documentación que debe acompañarse.

Que de las actividades detalladas en el Plan de Trabajo, se desprende que el lapso del Año Sabático estará destinado a efectuar tareas de la naturaleza descrita en el Artículo 2° del citado Reglamento.

Que la solicitante cuenta con la antigüedad exigida por el Artículo 4° de la normativa aplicable, de acuerdo con lo informado en autos por el Departamento Personal.

Que la Escuela de Ingeniería Química aconseja otorgar a la Docente lo solicitado, durante el período propuesto.

Que el Artículo 3° de la reglamentación aprobada por Resolución CS N° 472/89 y sus



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

169

Expediente N° 14.468/2022

modificatorias, establece que *“el beneficio del Año Sabático será acordado por el Consejo Superior y consistirá en una licencia con goce de haberes por un tiempo máximo de un (1) año”, a cuyo fin el Artículo 6° de la misma norma dispone que el pedido del docente “... con el aval del Consejo Directivo de la Facultad, será elevado al Consejo Superior para su aprobación, dentro de los tres (3) meses de presentado”.*

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo en Despacho Conjunto N° 101/2023 (C.A.A.) y N° 66/2023 (C.R. y D),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

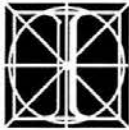
(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de mayo de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar la solicitud formulada por la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL, Profesora Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Fundamentos de Biotecnología” de la carrera de Ingeniería Química, para usufructuar el derecho del Año Sabático previsto en el Artículo 20° del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, desde el 1 de septiembre de 2023, por el término de un (1) año, hasta el 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, a los efectos previstos en el Artículo 6° del REGLAMENTO DE AÑO SABÁTICO aprobado por Resolución CS N° 472/89 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.468/2022

Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, a los Departamentos Docencia y Personal y elevar los obrados al Consejo Superior para la intervención que le compete.

FMF

RESOLUCIÓN FI **PE 169** -CD- **2023**


Ing. JORGE ROMUALDO BENKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa